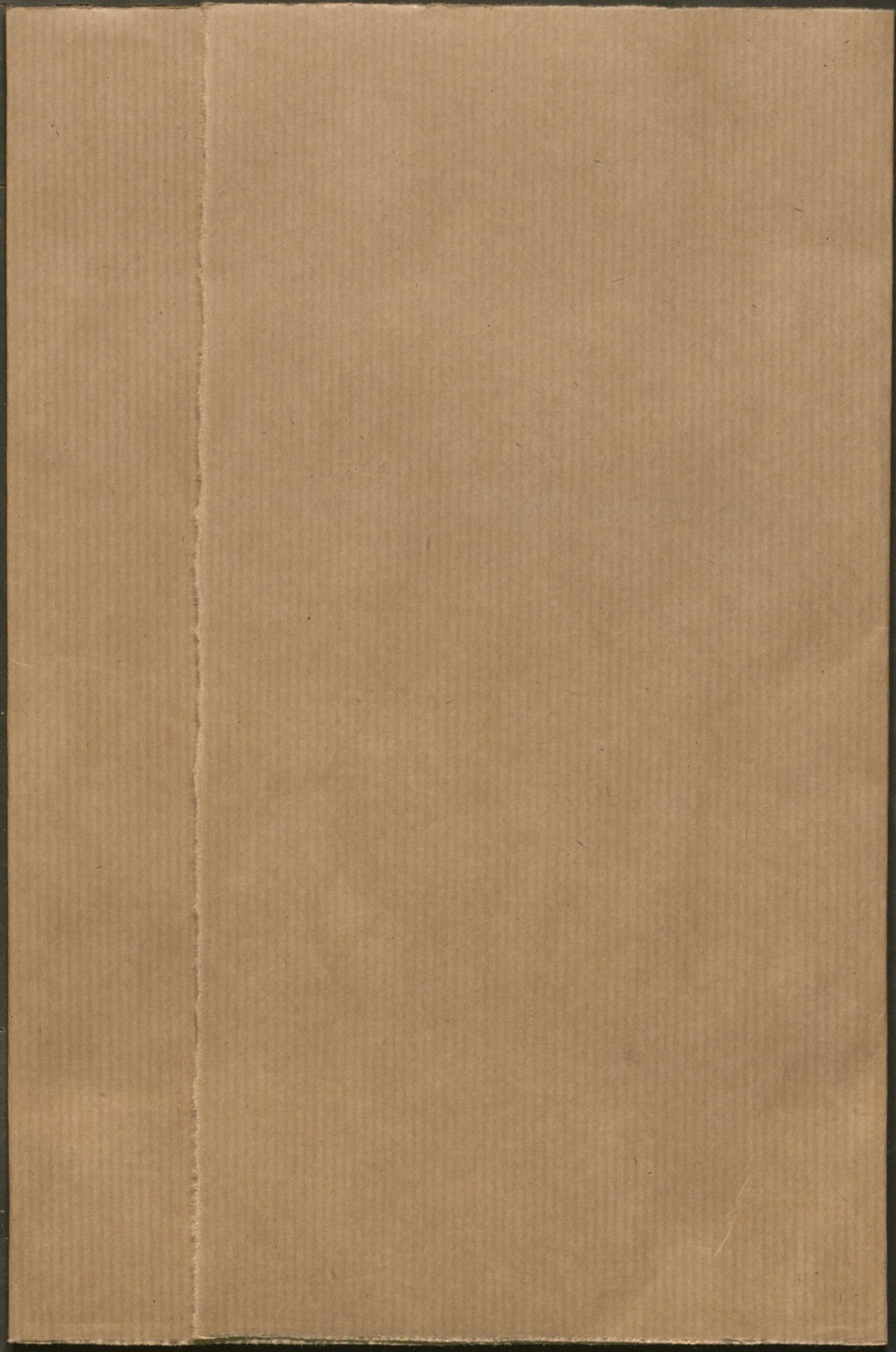


C.R. Buger  
2

=  
AMCH  
06-01-03-014





SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1821

Lletr.  
BUGER

Dn. Sayt. Siquier y Basquel del Rosal Halle constitucional  
& la villa de Buger otra & los 2 la Provincia & los 2 los  
Balcones etc.

Al Mag<sup>c</sup>to S<sup>r</sup>n. Macllo Cons<sup>r</sup>. & la villa & sua Salud,  
y dirección etc. Por quanto en el servicio & concilia-  
ción de este dia consta que = Parejo Jaimes darse  
con D<sup>r</sup>. Martín Jarrue asociado Euna, y Gabriel  
Payeras con Sebastián Martí asociado & otra; Pre-  
sidiendo el primero que la otra & Payeras le  
haga formal entrega & una burla que le trato  
por quinientos litros, libre & corto: Y se responde por  
dho Payeras que bien es verdad que hablaron de  
la burla pero fue por curiosidad, y pensó  
expresandolo en el mismo acto, y pide se le ad-  
suelva condonando al adverso en los cortos res-  
pecto & no tener mosterrigos que dho Dr. Mar-  
tin que voluntariamente se ha presentado al tri-  
bunal; Y se repite por dho darse que ofrese  
prueba & lo Allegado, y que se deposite la burla  
á mano ajena á cortar del culpado. — Su Mag<sup>c</sup>  
hoy da los partes, y el dictamen & los otros &  
procede que la parte & Jaimes darse la res-  
puesta su pretención dentro tercero dia, y se ha



SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1821

Lletres  
BUGER

Dñ. Sayz. Siquier y Basquel del Rosal Alcalde constitucional  
de la villa de Buger otra & los de la Provincia & los 2 de los  
Balcones este año.

Al Mag<sup>to</sup> soñ Alcalde const. de la villa & suya Salud,  
y diligencia est. Por quanto en el servicio & concilia-  
cion de este día consta que = Parecio Jaimes sacra  
con D.<sup>r</sup> Martin Jaimes asociado & una, y Gabriel  
Payeras con Sebastian Martí asociado & otra; Pre-  
tendiendo el primero que la otra & Payeras le  
haga formal entrega & una burra que le trajo  
porquime libre, libre & cortas. Y se responde por  
dho Payeras que bien es verdad que ha blazon de  
la burra pero fue por curiosidad, y pensó  
expresandolo en el mismo acto, y pide se le ad-  
suelva condonando al adverso en los cortas res-  
pecto & no tener mordazgos que dho D.<sup>r</sup> Mar-  
tin que voluntariamente se ha呈tado al tri-  
bunal; Y se responde por dho dante que ofrese  
prueba & lo Allegado, y que se deposite la burra  
á mano ajena á cortas del culpado. = Su Mag<sup>to</sup>  
hoy das las partes, y el dictamen de los oficiales  
provehe que la parte de Jaimes dante si  
figue su presentación dentro tercero dia, y el



se dara la providencia que haya lugar en  
justicia, y lo firmó con dho D<sup>r</sup> Martín  
Vazquez, y no dho Sebastian Martínez o nosa-  
ber y testifico = Jay, & Siquier Alcalde = Mar-  
tin Vazquez = Antonini = Juan Siquier y  
Juan Sec<sup>do</sup> Carrivano = Por tanto de par-  
te de su Mag<sup>d</sup> (que dice que) y de la mía  
en subsidio de justicia que en nombre de la  
estación administrativa, exhorto y requiero que  
en vista del pnto mande citar por medio de  
su off. Juzg<sup>d</sup> a los testigos que nombra-  
ra dho juzgado Vazquez los que son vecinos  
de la estación, y pntos vecinales, sus  
declaraciones por medio de su licencivano, y  
echas mande seme remitan corredor para  
ensu vista proveher en justicia; Y haciendo  
así honro el servicio a la Nación ofreciendo-  
me a tanto en los que V. M. me remita en  
iguales casos.

Bugay Curia Nacional dos d Mayo  
a mil ochenta cientos veinte y uno.

=  
Siquier Alcalde

Demand<sup>d</sup> del dñs Alcalde  
Juan Siquier de la estación

En 3 de Mayo 1628

Haciendo notado, que el precedente viene vendido en  
papel de Oficio quando hay parte interesada causando con  
ello gravissimos perjuicios al crédito público se debuevra  
al Oficio de las Villa de Bugay para que mande  
extenderse en el papel correspondiente, y vieniendo  
en las formalidad previstas por el derecho se lo dará  
cumplimiento.

Jayne Mayzatay Alcalde

C<sup>r</sup> Alcalde conr. d la villa d'Yucatán

SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1821



7  
Mayo Senor

El Honorable Constitucional de la Villa de Buger en  
vista del recurso extraordinario planteado relativo hacia  
la nullidad de lo obrado en razón del acuerdo que se hizo  
en la villa de Huerto, y cosa contigo, y en cumplimiento del  
Decreto dado á supie. debe informar, y hacer constar,  
que en cuanto al acuerdo de seis años se moderó en  
tres; En orden á los prendos, Garavasos quijos etc.  
fue á instancia del Ayuntamiento de la villa de Campanet  
según escrito del Honorable Consol. de aquella villa de dia uno  
Enero del pasado año 1820 dirigido á mi antecesor de  
esta villa, para su ejecución que al efecto se practicó  
y se remitieron en aquel trámite.

Sinose informó á lo pretendido por dho. la persona he-  
cida por dolo, fraude, ni engaño, que es positivo se le  
previno que llevase papel sellado á otro pueblo pa-  
no venderse en este para continuar el timo, y  
no contento con esto tomó á su arbitrio otro modo  
para ver si sorprendía el tribunal; todo cuando  
se ha obrado sobre el particular, es conforme práctica  
y usito de Justicia como se demuestra en la copia que  
acompaña, y reflexionando se vera en claro que  
es una cavillosa y engaña pretención, d'un tal hu-  
lento que se quepa sin motivo que entienda q. comento  
quedara absuelto de la deuda, y cosa lo que no es así: Poco  
dijo teniendo el modo q. tan criminoso expone el reu-  
rente pensando con esto quedara afecha la Justicia  
q. administrativa, y que al quedarse libre y sinceros q.  
el acuerdo tenga q. informar, y expreso q. some deudas

por cumplidos sobre este particular, y que se pre-  
venda al recurrente que en lo subsiguiente sea me-  
jor, legal y moderado en sus excesos sin ofender a nadie.  
Bogotá y nueve del mes de octubre de los cientos veinte  
y uno.

Siguiendo el consejo



por cumplido sobre este particular, y que se pre-

venda al recurrente que en lo dubious sea me

legal y moderado en sus exhortos sin ofender a nadie.

Buger y nuevo Oficio de mitos o horizontes veinte

de junio de año de JESUS CHRISTO mil seiscientos veinte y uno.

Siguiendo la orden del Señor

que dice: "Siempre en oración debes ser"

yo pongo mi voluntad en el Señor

que me ayude a cumplir con mis deberes

que me ha puesto en la tierra

que me ha dado el Señor



